

DECRETO Nº **423**

TEMUCO, **12 SET. 2016**

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 21 de junio de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don **JAIME PATRICIO SARAVIA GALLARDO**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 5842 de fecha 14 de julio de 2016.
- 5.- La modificación efectuada con 25 de agosto de 2016 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **JAIME PATRICIO SARAVIA GALLARDO**.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 25 de agosto de 2016, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 21 de junio de 2016 entre la Municipalidad de Temuco y don **JAIME PATRICIO SARAVIA GALLARDO**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] según documento anexo.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.11.00) del presupuesto de salud para el año 2016, la diferencia de \$ 1.725.000.- (un millón setecientos veinticinco mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CEV / MSR / CEV / cgt

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REF. 4006 07/09/2016